

CONSTANCIA SECRETARIAL: 25-01-2022. Le informo a la señora Juez que la parte demandante allegó oficio con el certificado de tradición del vehículo PLACAS GTR-243 donde aparece el embargo inscrito. Sírvase proveer.



CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria Ad-Hoc -6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

Interlocutorio: 100
Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00278-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GERMAN MORENO VASQUEZ
Demandada: HECTOR FABIAN CALDERON VALLEJO

Vista la constancia secretarial que antecede, y por ser procedente, se dispone:

1.- COMISIONAR AL INSPECTOR DE TRÁNSITO –REPARTO– DE MANIZALES, CALDAS, conforme al parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso, para efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de placas GTR-243 de propiedad del demandado, a quien se le enviara el despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntándole copia de la solicitud de las medidas, copia del auto que decretó el embargo y posterior secuestro, copia de este auto y del documento donde consten las especificaciones del vehículo.

Se faculta al comisionado para nombrar al secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia, notificarle de la función encomendada y relevarlo en caso necesario, señalar fecha y hora para llevar a efecto la diligencia, así como fijar la caución que debe ser prestada por el secuestre para garantizar el buen desempeño de sus funciones y fijarle los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia, también se le faculta para que ordena la inmovilización del vehículo.

Por Secretaría expídase el respectivo despacho comisorio, el cual deberá ser gestionado por la parte interesada.

2.- SE ORDENA LA VINCULACIÓN DE BANCOLOMBIA S.A. como acreedor prendario del vehículo de PLACAS GTR-243.

3.- SE ORDENA AL DEMANDANTE realizar la respectiva notificación a BANCOLOMBIA S.A. del proceso que se lleva en curso.

Notificación que sea de paso advertirle a la parte demandante, puede intentarse a través del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, área que tiene dentro de sus funciones la elaboración de citaciones, y, de ser el caso, la notificación de la parte demandada.

En cualquier caso, para lograr lo anterior, se le concede a la parte requerida el término de 30 días, contados a partir de la notificación por estado de la presente decisión, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

4.- AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES las respuestas allegadas a la foliatura por los BANCOS BBVA Y BANCOLOMBIA sobre las medidas de embargo decretadas:

	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	CÓDIGO: CSJCF-02-F04	
	ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTANTES PARA LOS DESPACHOS	VERSIÓN: 2	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Miércoles 19 de Enero del 2022
HORA: 7:46:45 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de: BANCO BBVA, con el radicado; 202100278, correo electrónico registrado; embargos.colombia@bbva.com, dirigido al JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
17001400300220210027800.pdf

BBVA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Secretaría(a)
MANIZALES
CALDAS
ENERO 18 DE 2022
CARRERA 23 NO. 21 - 48 NIVEL 9 OFICINA 902
4

OFICIO No: 1165
REFERENCIA: JUDICIAL
RADICADO N°: 17001400300220210027800
NOMBRE DEL DEMANDADO: HECTOR FABIAN CALDERON VALLEJO
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 1053776948
NOMBRE DEL DEMANDANTE: GERMAN MORENO VASQUEZ
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 10234798
CONSECUTIVO: JTE1997396

Respetados Señores:

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 17 del mes enero del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.



BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería
Bogotá D.C. Carrera 9 No. 12-21
Embargos.colombia@bbva.com

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20220119074649-RJC-24675

Grupo Bancolombia Confidencial - Externos


Medellín, 21 de enero de 2022

Código interno Nro RL00290975 (favor citar al responder)

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES
Respuesta al Oficio No. 1165
Rad: 17001400300220210027800
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
MANIZALES, CALDAS

En atención a la solicitud del Señor(a)
MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Oficio N° 1165
Demandante GERMAN MORENO VASQUEZ
Valor del Embargo \$ 16,000,000.00

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
HECTOR FABIAN CALDERON 1053776948	-	La persona no tiene vinculo comercial con Bancolombia

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,



Martin Medina

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA
Jueza (E)

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 26-01-2022
JENNIFER CARMONA GARCÍA - Secretaria Ad-Hoc



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, Caldas, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022).

DESPACHO COMISORIO No. 3

AL SEÑOR INSPECTOR DE TRANSITO – REPARTO – MANIZALES, CALDAS

HACE SABER:

Que dentro del proceso que se relaciona a continuación, ha sido comisionado para llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO sobre el vehículo automotor que se describen más adelante:

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00278-00
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: GERMAN MORENO VASQUEZ
Demandada: HECTOR FABIAN CALDERON VALLEJO

El automotor objeto de la medida, es el siguiente:

Clase: CAMIONETA
Placas: GTR 243
Modelo: 2021
Marca: MAZDA

Se FACULTA al comisionado para nombrar al secuestre tomado de la lista de auxiliares de la justicia que reposa en ese Despacho, notificarle de la función encomendada y relevarlo en caso necesario, señalar fecha y hora para llevar a efecto la diligencia, así como fijar la caución que debe ser prestada por el secuestre para garantizar el buen desempeño de sus funciones y fijarle los honorarios provisionales por la asistencia a la diligencia.

Anexos: Copia de la solicitud de la medida, copia del auto que decretó el embargo y posterior secuestro, copia del auto que ordenó la comisión y copia del documento donde consten las especificaciones del vehículo.

Nota: Actúa como apoderado de la parte demandante el Dr. LUIS FERNANDO ZULUAGA ZULUAGA.

Atentamente,

CLEMENCIA YEPES BERNAL
Secretaria E

Juzgado Segundo Civil Municipal de Manizales

Correo electrónico: cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: Carrera 23 No. 21-48 oficina 902 Palacio de Justicia Fanny González Franco
- Manizales

Teléfono: 8879650 Extensión: 11305